HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

25 SEP 2026

NOTA N° 506
ENTRADA / SALIDA

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

**N° 2900/26**

24 de Septiembre de 2026.-

# ORDENANZA

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

**VISTO:**

El Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación, articulación institucional y trabajo conjunto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly.

Que dicha cooperación se encuentra orientada a promover políticas públicas de inclusión social, accesibilidad, inclusión laboral y fortalecimiento institucional en el ámbito de la Provincia del Chubut.

Que dicho Convenio contempla la posibilidad de articular acciones conjuntas en áreas tales como programas de pasantías, vinculación entre organismos provinciales con asiento local y programas municipales, capacitación, formación y fortalecimiento técnico de equipos de trabajo, así como accesibilidad y adecuación de trámites y espacios de atención al público.

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que asimismo establece compromisos para ambas partes, previendo la celebración de convenios específicos para el desarrollo de proyectos y programas particulares.

Que resulta de interés para la Municipalidad de Rada Tilly fortalecer los vínculos de cooperación y articulación con organismos del Gobierno Provincial, a fin de favorecer el desarrollo de políticas y acciones en beneficio de la comunidad.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098) la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1922 LETRA:

25 SEP 2026

ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

25 SEP 2026

NOTA N° 506
ENTRADA / SALIDA

Honorable
Concejo
Deliberante
Rada Tilly

**N° 2900/26**

24 de Septiembre de 2026.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY**
**SANCIONA LA SIGUIENTE**
**ORDENANZA**

**Art.1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly, cuyo objetivo es establecer un marco general de cooperación, articulación institucional y trabajo conjunto, orientado a promover políticas públicas de inclusión social, accesibilidad, inclusión laboral y fortalecimiento institucional.**

**Art.2º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo precedente.**

**Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.**

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 147/26 LETRA: C

25 SEP 2026

ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
31 AGO 2026
NOTA Nº 468
ENTRADA / SALIDA

PROVINCIA DEL CHUBUT
APECH
Exento
Ley Nº ..... APE NO
NO ALCANZADO
..../..../..... FIRMA

# CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**, con domicilio legal en calle Fontana N° 50, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, **Dr. Victoriano Eraso Parodi** (DNI 36.650.706), por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, con domicilio legal en Fragata 25 de Mayo N° 94, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por la Sra. Intendenta, **Sra. Mariel Gimena Peralta** (DNI N° 26.581.623), por la otra; conjuntamente denominadas "LAS PARTES", celebran el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación, articulación institucional y trabajo conjunto entre EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD, orientado a promover políticas públicas de inclusión social, accesibilidad, inclusión laboral y fortalecimiento institucional en el ámbito de la Provincia del Chubut, incluyendo —sin limitarse a ello— la vinculación entre organismos dependientes de EL MINISTERIO, tales como la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, y los programas municipales que LA MUNICIPALIDAD desarrolla a través de sus áreas competentes.

**SEGUNDA: ALCANCE**

El presente convenio constituye un marco general de actuación, dentro del cual LAS PARTES podrán suscribir Convenios Específicos que desarrollen, en cada caso, los objetivos, actividades, responsabilidades, plazos, recursos y demás condiciones particulares de cada proyecto o programa de colaboración, los cuales, una vez suscriptos, formarán parte integrante del presente y se regirán supletoriamente por sus disposiciones.

**TERCERA: ÁREAS DE COLABORACIÓN**

LAS PARTES podrán articular acciones conjuntas en, entre otras, las siguientes áreas:

- Programas de pasantías.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 1472
LETRA:
25 SEP 2026
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2900 28

- Vinculación entre organismos provinciales con asiento local (Registro Civil y Capacidad de las Personas, entre otros) y programas municipales.
- Capacitación, formación y acompañamiento técnico de equipos de trabajo.
- Accesibilidad y adecuación de trámites y espacios de atención al público.
- Cualquier otra materia de interés común que LAS PARTES acuerden incorporar mediante convenios específicos.

**CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

EL MINISTERIO se compromete a facilitar, en el marco de sus competencias, la participación de los organismos que de él dependen en las iniciativas que se acuerden, así como a brindar la información y el asesoramiento institucional necesarios.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a poner a disposición los equipos técnicos, profesionales y recursos necesarios para el diseño, implementación y seguimiento de las actividades acordadas en cada convenio específico, en la medida de sus posibilidades presupuestarias y operativas.

**QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Cada convenio específico celebrado en el marco del presente deberá contener, como mínimo: objeto particular, obligaciones de cada parte, plazo de vigencia, responsables de coordinación y seguimiento, aspectos administrativos, de cobertura y de seguros cuando corresponda, y todo otro aspecto relevante para su correcta ejecución. Los convenios específicos serán suscriptos por los funcionarios que LAS PARTES designen a tal efecto, sin que ello requiera la modificación del presente convenio marco.

**SEXTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

A los fines de la ejecución, seguimiento y evaluación del presente convenio y de los convenios específicos que de él deriven, EL MINISTERIO designa como referente a la Subsecretaria de Gobierno Abg. Agustina Ana Morales, y LA MUNICIPALIDAD designa como referente a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Rada Tilly a la Lic. Laura Bersais, quienes podrán ser reemplazados por simple comunicación escrita entre LAS PARTES.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1497/26 LETRA:
25 SEP 2026
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2900 26

**SÉPTIMA: RECURSOS Y FINANCIAMIENTO**

El presente convenio marco no generará por sí mismo, obligaciones de erogación presupuestaria para ninguna de LAS PARTES. Los aspectos financieros y presupuestarios de cada iniciativa conjunta serán establecidos, en su caso, en el respectivo convenio específico, y quedarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias de cada organismo.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

LAS PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad de la información y documentación que, con motivo del presente convenio y de los convenios específicos, tomen conocimiento, y a dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley N° 25.326 y normas concordantes), en especial respecto de los datos de las personas participantes de los programas de inclusión laboral.

**NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de LAS PARTES manifieste su voluntad en contrario mediante notificación fehaciente cursada a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días respecto del vencimiento del plazo en curso.

**DÉCIMA: RESCISIÓN**

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente cursada a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días. La rescisión no afectará las actividades en curso derivadas de convenios específicos vigentes, las que continuarán hasta su finalización, salvo acuerdo expreso en contrario.

**DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

A todos los efectos derivados del presente convenio, LAS PARTES constituyen los domicilios consignados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, salvo que se comunique fehacientemente un cambio de domicilio.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1497/26 LETRA: C
25 SEP 2026
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2900 26

**DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Ante cualquier divergencia en la interpretación o ejecución del presente convenio, LAS PARTES procurarán resolverla mediante negociación directa entre sus referentes institucionales.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, a los 24 días del mes de julio del 2026.

MARIEL SILVINA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

Dr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:4 FOLIO:112** con fecha **06 de agosto de 2026** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. - CONSTE. Son cuatro (4) fojas protocolizadas. ----------
**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT – 06 de agosto de 2026.** ----------

ADRIANA A. MARTINEZ
ESCRIBANA DELEGADA ZONA OESTE
Escribanía General de Gobierno
Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1427/26 LETRA: E
25 SEP 2026
ENTRADA / SALIDA

ANEXO
2900 26